

DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LOS INFORMES MENSUALES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “VAMOS” CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE CONSTITUCIÓN.

En cumplimiento a los artículos 93 fracción I y 94 de los Lineamientos para la fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, la Dirección Ejecutiva de Fiscalización emite el presente Dictamen como resultado del análisis técnico-contable de los informes mensuales presentados por la Organización Ciudadana denominada “Vamos” sobre el origen y destino de sus recursos durante el periodo comprendido del mes en que informaron su propósito de constituirse como partido político local hasta el mes en que presentaron formalmente su solicitud de registro (enero 2022 a marzo 2023).

G L O S A R I O

IEE	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
DEF	Dirección Ejecutiva de Fiscalización
Lineamientos de Constitución	Lineamiento para constituir un partido político local
Lineamientos de Fiscalización	Lineamientos para la fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales
Organizaciones Ciudadanas	Organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales

PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN APLICADOS

Las disposiciones generales aplicables en materia de Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas están determinadas en los Lineamientos de Fiscalización que tienen por objeto establecer las reglas relativas al procedimiento de fiscalización respecto de los ingresos por autofinanciamiento y rendimientos financieros, fondos, fideicomisos y aportaciones o cuotas, en efectivo o en especie de personas afiliadas y/o simpatizantes, hechas en forma libre y voluntaria, por las personas físicas mexicanas con residencia en el país; así como el monto y el destino de los recursos que tenga la organización ciudadana en cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.

Asimismo, el procedimiento de fiscalización comprende el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación, información y asesoramiento, que tiene por objeto verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones que en materia de financiamiento y gasto impone la normatividad en la materia.

Con relación a lo anterior, el Lineamiento de Fiscalización establece que la DEF contará con veinte días hábiles, para revisar los informes mensuales presentados por las Organizaciones Ciudadanas. Los plazos para la revisión de los informes empezarán a computarse, al día siguiente de la fecha límite para su presentación.

Ahora bien, si durante la revisión de los informes la DEF advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, lo notificará a la Organización Ciudadana, para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

Por lo cual, en los escritos por los que se responda a las solicitudes de aclaración de la DEF, las organizaciones ciudadanas podrán exponer lo que a su derecho convenga para aclarar y rectificar lo solicitado, aportar la

información que se les solicite, ofrecer pruebas que respalden sus afirmaciones y presentar alegatos.

Por otra parte, la DEF presentará informes periódicos, por lo menos una vez cada mes, al Consejo General respecto del avance en las revisiones de los informes mensuales presentados por las organizaciones ciudadanas y de su cumplimiento a las disposiciones de los Lineamientos de Fiscalización.

Por último, al vencimiento del plazo para la revisión de los informes correspondientes al último mes, la DEF dispondrá de un plazo de veinte días hábiles para someter al Consejo General un Dictamen y, en su caso, proyecto de resolución respecto de los informes mensuales presentados por la organización ciudadana a partir del mes que informaron su propósito de constituir un partido político y hasta el mes en que presenten formalmente la solicitud de registro.

Asimismo, la DEF mediante los dictámenes o proyectos de resolución deberá proponer las sanciones que considere pertinentes, contempladas en el numeral 97 de los Lineamientos de Fiscalización, en contra de la organización ciudadana que haya incurrido en irregularidades en el manejo de sus recursos o haya incumplido con su obligación de informar sobre el origen y la aplicación de estos.

Concretamente, la DEF revisará que las Organizaciones Ciudadanas cumplan con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Fiscalización, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Realizar el registro de los ingresos y gastos, la documentación comprobatoria del manejo de los recursos y la presentación de los informes.
- Utilizar el Manual General de Contabilidad, con la finalidad de llevar un control de los registros contables, los cuales deberán ser realizados de manera descriptiva en el mes calendario que corresponda.
- Generar los siguientes documentos:

- Estados financieros básicos, confiables, oportunos y expresados en términos monetarios;
- Balanza de comprobación mensual a nivel detalle; y
- Conciliaciones bancarias.
- Apegarse a las Normas de Información Financiera (NIF), en el control y registro de sus operaciones financieras,
- Entregar una relación de los nombres de las personas aportantes junto con el último informe mensual y, en su caso, las cuentas del origen del recurso, que necesariamente deberán estar a nombre de quien realice la aportación.
- Integrar un registro individual y centralizado del financiamiento en dinero proveniente de las y los afiliados y simpatizantes. Este registro permitirá conocer el monto acumulado de las aportaciones por persona y se remitirá a la DEF, junto con sus informes.
- Que las cuentas bancarias cumplan con los requisitos siguientes:
 - Ser de la titularidad de la organización ciudadana y contar con la autorización de la persona representante legal;
 - Las disposiciones de recursos deberán realizarse a través de firmas mancomunadas; y
 - Una de las dos firmas mancomunadas deberá contar con la autorización o visto bueno de la persona representante legal, cuando esta no vaya a firmarlas.
- Llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico actualizado, mismo que acompañarán en los informes mensuales.

- Que el financiamiento de origen privado, solo se reciba en las siguientes modalidades:
 - Aportaciones voluntarias y personales que realicen las personas simpatizantes y/o afiliadas;
 - Autofinanciamiento; y
 - Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- Que todos los ingresos en efectivo sean depositados en cuentas bancarias a nombre de la organización ciudadana que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice la persona responsable del Órgano de Finanzas.
- Que las aportaciones en dinero por montos superiores al equivalente a noventa UMA, realizado por una sola persona, invariablemente sean a través de cheque o transferencia electrónica, de tal suerte que el documento que compruebe el depósito permita la identificación de los datos personales del aportante: número de cuenta y banco origen, fecha, nombre completo del titular, número de cuenta y banco destino de la organización ciudadana beneficiaria.
- Que las aportaciones en especie que reciban las Organizaciones Ciudadanas sean documentadas en contratos escritos que cumplan con las formalidades que para su existencia y validez exijan los ordenamientos legales aplicables, mismos que además deberán documentar de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de los Lineamientos.
- Los demás que indique la normatividad aplicable en la materia.

RESULTADO DE LAS PRÁCTICAS DE AUDITORÍA REALIZADAS A LOS INFORMES MENSUALES

Inicio de la Revisión

La DEF notificó a través del correo electrónico que proporcionó la organización ciudadana “**Vamos**” para tales fines, los formatos para presentar sus informes mensuales. Aunado a lo anterior, esta Dirección se avocó de manera eficaz, completa y exhaustiva al estudio y análisis de los informes relacionados con la legalidad del origen y aplicación de los recursos utilizados por la referida organización ciudadana en el período de constitución, esto con la finalidad de detectar la posible actualización de irregularidades en materia de fiscalización, que en su caso, implicarán la imposición de sanciones, asimismo, brindó acompañamiento permanente para la oportuna aclaración de dudas relacionadas con las observaciones derivadas de la revisión de informes financieros.

Además, como un elemento de servicio para las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, en el ejercicio de las facultades conferidas y ajustándose a los principios que rigen a la materia electoral, se brindó orientación y asesoría de manera presencial y a través de diversos medios de comunicación, como vía correo electrónico autorizado para tales fines y/o llamadas telefónicas con el personal de la DEF, con el objetivo de proporcionar información para el debido cumplimiento de las obligaciones consignadas en la normatividad vigente aplicable.

Por su parte, la organización ciudadana “**Vamos**” hizo entrega de ciertos Informes Mensuales de Ingresos y Egresos correspondientes al período de constitución, comprendido de enero 2022 a marzo 2023, así como de su documentación comprobatoria, tanto en Oficialía de Partes de este instituto, como a través del correo electrónico: notificaciones.fiscalización@ieesonora.org.mx, mismo que fue asignado y autorizado para tales fines.

Cabe mencionar que, si bien es cierto que el artículo 142 de los Lineamientos de Constitución establece que las organizaciones ciudadanas deberán

presentar su solicitud de registro en el mes de enero anterior al de la elección una vez concluidos los actos relativos al periodo de constitución; en el caso de la organización ciudadana “**Vamos**”, ésta presentó Recursos de Apelación con número de expediente RA-PP-03/2023 y acumulado RA-TP-02/2023 en contra de los acuerdos de fechas diecinueve y veintiocho de diciembre de dos mil veintidós mediante los cuales le fue declarada improcedente su solicitud de Asamblea Constitutiva. En relación con lo anterior, en la sentencia el Tribunal Estatal Electoral revocó la determinación adoptada en los acuerdos referidos, siendo lo conducente tener por presentada la Solicitud de Asamblea Constitutiva en tiempo y forma; y definir como procedente la solicitud de celebración de Asamblea Constitutiva, otorgándole un plazo de 5 días hábiles a la organización ciudadana para que señalara nueva fecha para la celebración de la Asamblea mencionada.

Como consecuencia de lo ordenado por el Tribunal, la organización ciudadana “**Vamos**” presentó su solicitud de Asamblea Constitutiva y posteriormente su reprogramación (cambio de domicilio) en fechas ocho y trece de febrero de dos mil veintitrés respectivamente, quedando programada para el día veinticinco de febrero de dos mil veintitrés. Llevándose a cabo la Asamblea Constitutiva en dicha fecha, en presencia de personal autorizado por la Secretaría Ejecutiva.

Posteriormente, la organización ciudadana “**VAMOS**” presentó su Solicitud de Registro, el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, una vez celebrada su Asamblea Constitutiva. Es por esto, que el periodo sujeto a fiscalización abarca de enero de 2023 a de marzo de 2023.

Informes presentados

Los informes mensuales presentados por la organización ciudadana “**Vamos**” están integrados en lo general de cuatro grandes rubros, lo cuales se describen a continuación:

- **Saldo inicial.** Saldo final de todas las cuentas contables correspondientes al mes anterior. Está integrado por los estados de cuenta bancarios, correspondientes a cada mes.

- **Ingresos.** Está integrado por el financiamiento privado, en dinero y en especie consistente en las aportaciones de personas afiliadas y/o simpatizantes.
- **Egresos.** Está integrado por las erogaciones llevadas a cabo por la organización ciudadana, para actividades relacionadas con el proceso de constituirse como partido político local.
- **Saldo.** Es la diferencia que resulta de restar del total de los ingresos el importe total de los gastos realizados de manera mensual.

Ahora bien, el artículo 18 del Lineamiento de Constitución, establece que, a partir de la presentación del aviso de intención hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización ciudadana tendrá que informar a la DEF, dentro de los primeros diez días de cada mes, sobre el origen y destino de sus recursos económicos o financieros. Dichos informes fueron presentados en las fechas que a continuación de indican.

#	Mes y año	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación
1	ENERO 2022	15 de febrero de 2022	11 de febrero de 2022
2	FEBRERO 2022	14 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022
3	MARZO 2022	18 de abril 2022	08 de abril de 2022
4	ABRIL 2022	13 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022
5	MAYO 2022	14 de junio de 2022	14 de junio de 2022
6	JUNIO 2022	14 de julio de 2022	12 de agosto de 2022*
7	JULIO 2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022
8	AGOSTO 2022	14 de septiembre de 2022	19 de septiembre de 2022*
9	SEPTIEMBRE 2022	17 de octubre de 2022	04 de noviembre de 2022*
10	OCTUBRE 2022	15 de noviembre de 2022	01 de diciembre de 2022*
11	NOVIEMBRE 2022	14 de diciembre de 2022	No presentó
12	DICIEMBRE 2022	13 de enero de 2023	No presentó
13	ENERO 2023	15 de febrero de 2023	No presentó
14	FEBRERO 2023	14 de marzo de 2023	14 de marzo de 2023
15	MARZO 2023	18 de abril de 2023	No presentó.

*Recepción extemporánea.

Al respecto, la organización ciudadana “Vamos” presentó un total de **11 (once) informes mensuales, correspondientes al período** de constitución, las particularidades de su presentación se detallan a continuación:

Informes esperados	Informes presentados en tiempo	Informes extemporáneos	Total de informes presentados	Omisos
15	7	4	11	4

Cabe aclarar que los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2022, así como enero y marzo del año 2023, no fueron presentados en tiempo y forma, por lo cual, se notificó a la organización ciudadana mediante oficios de Errores y Omisiones; sin embargo, éstos no fueron atendidos en el término legal otorgado para tal fin. Por lo anterior, los informes correspondientes a dichos meses se tienen por no presentados.

Asimismo, en seguimiento de las omisiones cometidas por la organización ciudadana “Vamos” y con fundamento en el artículo 90 de los Lineamientos de Fiscalización, la DEF presentó los dictámenes y proyectos de resolución correspondientes para su respectiva aprobación por parte del Consejo General.

Dictamen	Oficio	Observación
Noviembre 2022	IEEyPC/DEF-071/2023	No presentó informe mensual
Diciembre 2022	IEEyPC/DEF-074/2023	No presentó informe mensual
Enero 2023	IEEyPC/DEF-086/2023	No presentó informe mensual
Marzo 2023	IEEyPC/DEF-096/2023	No presentó informe mensual

RESULTADO Y CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “VAMOS” Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Fiscalización, respecto a la presentación de informes mensuales en los formatos correspondientes y la documentación comprobatoria que debe acompañarlos, se informa lo siguiente:

I. Ingresos

La organización ciudadana “Vamos” reportó en sus Informes Mensuales un total de ingresos por la cantidad de **\$238,440.00 (doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** que se integran de la siguiente manera:

#	Mes	Ingresos en dinero	Ingresos en especie	Total
1	ENERO 2022	\$500.00	\$0.00	\$500.00
2	FEBRERO 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	MARZO 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	ABRIL 2022	\$1,200.00	\$0.00	\$1,200.00
5	MAYO 2022	\$11,000.00	\$39,740.00	\$50,740.00*
6	JUNIO 2022	\$19,000.00	\$24,400.00	\$43,400.00*
7	JULIO 2022	\$41,400.00	\$0.00	\$41,400.00
8	AGOSTO 2022	\$12,500.00	\$20,000.00	\$32,500.00
9	SEPTIEMBRE 2022	\$18,700.00	\$0.00	\$18,700.00*
10	OCTUBRE 2022	\$20,000.00	\$20,000.00	\$40,000.00
11	NOVIEMBRE 2022	N/A	N/A	N/A
12	DICIEMBRE 2022	N/A	N/A	N/A
13	ENERO 2023	N/A	N/A	N/A
14	FEBRERO 2023	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
15	MARZO 2023	N/A	N/A	N/A
TOTALES		\$124,300.00	\$114,140.00	\$238,440.00

*El importe se modificó una vez revisada la documentación presentada por la organización ciudadana.

El detalle de los ingresos recibidos por la organización ciudadana se encuentra en el **Anexo I**.

II. Egresos

Asimismo, la organización ciudadana “Vamos” reportó en sus Informes Mensuales egresos por **\$237,199.67 (doscientos treinta y siete mil ciento noventa y nueve pesos 67/100 Moneda Nacional)** que se integran de la siguiente manera:

#	Mes	Egresos en dinero	Egresos en especie	Total
1	ENERO 2022	\$500.00	\$0.00	\$500.00
2	FEBRERO 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	MARZO 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	ABRIL 2022	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	MAYO 2022	\$11,309.84	\$39,740.00	\$51,049.84*
6	JUNIO 2022	\$17,361.75	\$24,400.00	\$41,761.75
7	JULIO 2022	\$43,454.50	\$0.00	\$43,454.50*
8	AGOSTO 2022	\$11,631.14	\$20,000.00	\$31,631.14
9	SEPTIEMBRE 2022	\$19,280.70	\$0.00	\$19,280.70*
10	OCTUBRE 2022	\$19,521.74	\$20,000.00	\$39,521.74*
11	NOVIEMBRE 2022	N/A	N/A	N/A
12	DICIEMBRE 2022	N/A	N/A	N/A
13	ENERO 2023	N/A	N/A	N/A
14	FEBRERO 2023	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
15	MARZO 2023	N/A	N/A	N/A
TOTALES		\$123,059.67	\$114,140.00	\$237,199.67

*El importe se modificó una vez revisada la documentación presentada por la organización ciudadana.

El detalle de los gastos efectuados por la organización ciudadana se encuentra en el **Anexo II**.

ERRORES Y OMISIONES

El artículo 86 de los Lineamientos de Fiscalización prevé que, si durante la revisión de los informes se advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, se notificará a la organización ciudadana, para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

De la revisión de los informes proporcionados por la organización ciudadana “Vamos” correspondientes al período de constitución, comprendiendo del

mes de enero 2022 al marzo 2023, se generaron 13 (trece) oficios de Errores y Omisiones, de los cuales se desprenden las siguientes observaciones:

#	No. de Oficio de Errores y Omisiones	Mes	Observación	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	Estatus
1	IEE/DEF-024/2022	ART. 21 LINEAMIENTOS	1. Omitió notificar el nombre de la persona responsable del órgano de finanzas y presentar la documentación contenida en el artículo 21 de los Lineamientos.	04/04/2022	11/04/2022	Solventada
2	IEE/DEF-198/2022	MAYO	1. Inconsistencias en el RUA 004; 2. Inconsistencias en el contrato de arrendamiento anexo a RUA 004; 3. Inconsistencias en el RUA 005 y su anexo; 4. Inconsistencias en RUA 007.	12/07/2022	Fuera de término	No Solventada
3	IEE/DEF-218/2022	JUNIO	No presentó informe mensual de junio.	15/07/2022	12/08/2022	Solventada

#	No. de Oficio de Errores y Omisiones	Mes	Observación	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	Estatus
4	IEE/DEF-282/2022	JUNIO	<p>1. La documentación se presenta de manera extemporánea;</p> <p>2. Inconsistencias en el llenado del formato 1 "Informe mensual de ingresos y egresos;</p> <p>3. Omitió anexar identificaciones de las personas aportantes;</p> <p>4. Omitió la firma de la persona aportante en recibo único de aportación "003";</p> <p>5. Omitió especificar y anexar cotización en recibo único de aportación "011".</p>	26/08/2022	09/09/2022	Solventada
5	IEE/DEF-283/2022	JULIO	<p>1. Inconsistencias en el llenado del formato F1;</p> <p>2. Omitió anexar identificaciones de las personas aportantes en RUA "014", "015", "016", "017", "018" y "019".</p>	26/08/2022	09/09/2022	Solventada
6	IEE/DEF-360/2022	AGOSTO	<p>1. Inconsistencias en comprobación de egresos.</p>	27/09/2022	No presentó	No solventada

#	No. de Oficio de Errores y Omisiones	Mes	Observación	Fecha de notificación	Fecha de respuesta	Estatus
7	IEE/DEF-405/2022	SEPTIEMBRE	1. No presentó informe mensual de septiembre.	20/10/2022	04/11/2022	Solventada
8	IEE/DEF-469/2022	OCTUBRE	1. No presentó informe mensual de octubre.	17/11/2022	01/12/2022	Solventada
9	IEE/DEF-573/2022	OCTUBRE	1. Inconsistencias en el llenado del formato F1.	06/12/2022	No presentó	No solventada
10	IEE/DEF-622/2022	NOVIEMBRE	1.No presentó informe mensual de noviembre.	22/11/2022	Fuera de término	No solventada
11	IEE/DEF-048/2023	DICIEMBRE	1. No presentó informe mensual de diciembre.	25/01/2023	Fuera de término	No solventada
12	IEE/DEF-057/2023	ENERO	1. No presentó informe mensual de enero.	21/02/2023	Fuera de término	No solventada
13	IEE/DEF-091/2023	MARZO	1.No presentó informe mensual de marzo.	19/04/2023	Fuera de término	No solventada

Del análisis de lo anterior, se puede apreciar que 6 (seis) de los 13 (trece) oficios de errores y omisiones enviados a la organización ciudadana “**Vamos**” fueron atendidos por la misma en tiempo y forma, es decir, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su notificación, según lo establecen los Lineamientos de Fiscalización. Por otra parte, **7 (siete) oficios no fueron contestados, o bien, no fueron atendidos en tiempo y forma. Como se detalla a continuación:**

- I. MAYO 2022: No solventó en tiempo y forma las observaciones derivadas de la revisión del informe correspondiente al mes de mayo 2022, mismas que fueron notificadas mediante oficio de errores y omisiones IEEyPC/DEF-198/2022 con fecha doce de julio de dos mil veintidós, cuya fecha límite para dar respuesta era el día veintiséis de julio de dos mil veintidós; y dicha respuesta fue recibida de manera extemporánea por la DEF el día primero de septiembre de dos mil veintidós;

Del análisis de las observaciones derivadas de dicho informe esta DEF considera que, al tratarse de inconsistencias en la comprobación de gastos que pueden ser subsanadas con la información anexa complementaria presentada por la organización ciudadana, no implica una trasgresión directa a las disposiciones y principios jurídicos tutelados por las normas de fiscalización.

- II. AGOSTO 2022: No solventó en tiempo y forma las observaciones derivadas de la revisión del informe correspondiente al mes de agosto 2022, mismas que fueron notificadas mediante oficio de errores y omisiones IEEyPC/DEF-360/2022 con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, cuya fecha límite para dar respuesta era el día once de octubre de dos mil veintidós; mismo que no fue atendido;

Del análisis de las observaciones derivadas de dicho informe esta DEF considera que, al tratarse de inconsistencias en la comprobación de gastos que pueden ser subsanadas con la

información anexa complementaria presentada por la organización ciudadana, no implica una trasgresión directa a las disposiciones y principios jurídicos tutelados por las normas de fiscalización.

- III. OCTUBRE 2022: No solventó en tiempo y forma las observaciones derivadas de la revisión del informe correspondiente al mes de octubre 2022, mismas que fueron notificadas mediante oficio de seguimiento de errores y omisiones IEEyPC/DEF-573/2022 con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, cuya fecha límite para dar respuesta era el día veinte de diciembre de dos mil veintidós; mismo que no fue atendido;

Del análisis de las observaciones derivadas de dicho informe esta DEF considera que, al tratarse de inconsistencias de forma en el llenado de formatos, no implica una trasgresión directa a las disposiciones y principios jurídicos tutelados por las normas de fiscalización.

- IV. NOVIEMBRE 2022: No solventó la omisión de presentar el informe correspondiente al mes de noviembre 2022, misma que fue notificada mediante oficio de errores y omisiones IEEyPC/DEF-622/2022 con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, cuya fecha límite para dar respuesta era el día cinco de enero de dos mil veintitrés; y dicha respuesta fue recibida de manera extemporánea por la DEF el día veinte de febrero de dos mil veintitrés;

Del análisis de la observación sobre la omisión de presentar informe mensual esta DEF considera que, implica una trasgresión directa a las disposiciones fiscalizadoras y los principios de transparencia y rendición de cuentas; ya que con dicha omisión se impide garantizar la claridad necesaria en el ingreso y destino de los recursos.

Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión el Dictamen de la DEF mediante Acuerdo CTPP02/2023; y posteriormente fue aprobado por el Consejo General en fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés,

mediante Acuerdo CG16/2023, por lo que dicha observación ya cuenta con una sanción firme y únicamente se menciona en el presente dictamen con carácter informativo.

- V. DICIEMBRE 2022: No solventó la omisión de presentar el informe correspondiente al mes de diciembre 2022, misma que fue notificada mediante oficio de errores y omisiones IEEyPC/DEF-048/2023 con fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, cuya fecha límite para dar respuesta era el día nueve de febrero de dos mil veintitrés; y dicha respuesta fue recibida de manera extemporánea por la DEF el día veinte de febrero de dos mil veintitrés;

Del análisis de la observación sobre la omisión de presentar informe mensual esta DEF considera que, implica una trasgresión directa a las disposiciones fiscalizadoras y los principios de transparencia y rendición de cuentas; ya que con dicha omisión se impide garantizar la claridad necesaria en el ingreso y destino de los recursos.

- VI. ENERO 2023: No solventó la omisión de presentar el informe correspondiente al mes de enero 2023, misma que fue notificada mediante oficio de errores y omisiones IEEyPC/DEF-057/2023 con fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, cuya fecha límite para dar respuesta era el día siete de marzo de dos mil veintitrés; y cuya respuesta fue recibida de manera extemporánea por la DEF el día catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Del análisis de la observación sobre la omisión de presentar informe mensual esta DEF considera que, implica una trasgresión directa a las disposiciones fiscalizadoras y los principios de transparencia y rendición de cuentas; ya que con dicha omisión se impide garantizar la claridad necesaria en el ingreso y destino de los recursos.

- VII. MARZO 2023: No solventó la omisión de presentar el informe correspondiente al mes de marzo 2023, misma que fue notificada mediante oficio de errores y omisiones IEEyPC/DEF-091/2023 con fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, cuya fecha límite para

dar respuesta era el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés; y cuya respuesta fue recibida de manera extemporánea por la DEF el día cinco de mayo de dos mil veintitrés.

Del análisis de la observación sobre la omisión de presentar informe mensual esta DEF considera que, implica una trasgresión directa a las disposiciones fiscalizadoras y los principios de transparencia y rendición de cuentas; ya que con dicha omisión se impide garantizar la claridad necesaria en el ingreso y destino de los recursos.

Seguimiento de errores y omisiones

Con fecha cinco de junio de dos mil veintitrés con fundamento en el artículo 91, fracción I de los Lineamientos de Fiscalización y, en seguimiento a las observaciones realizadas respecto a los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos de la Organización Ciudadana, se informó nuevamente a su representante el estatus de las observaciones correspondientes a las omisiones de informes de ingresos y egresos de los meses de diciembre de 2022, enero y marzo de 2023, así como la normatividad infringida, requiriéndolo de nueva cuenta para que dentro de un plazo de diez días hábiles manifestara lo que a su derecho convenga, aportara información, ofreciera pruebas y presentara alegatos.

Lo anterior, con la finalidad de aclarar y rectificar las observaciones señaladas en el párrafo que antecede; apercibiéndolo que en el caso de incumplimiento el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en uso de la atribución conferida en el artículo 121, fracción XX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, impondrá las sanciones correspondientes contenidas en el artículo 97 de los Lineamientos. El mencionado oficio no obtuvo respuesta alguna por la organización ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 36, 38, 44, 45, 47, 52, 74, 72, 86, 87, 92, 93 fracción I, 94 y 97 del Lineamiento de Fiscalización y el numeral 18 del Lineamiento de Constitución, esta Dirección emite el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN:

Único.- Por las observaciones correspondientes a los meses de **diciembre, enero y marzo**, las cuales consisten en la **omisión de presentar los informes mensuales de ingresos y egresos**, se propone sancionar a la Organización Ciudadana “VAMOS” con una multa DE 500 UMA, sanción mínima contemplada en la fracción III, del artículo 97, del Lineamiento para la fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales, en este sentido y tomando en consideración que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que tuvo vigencia hasta el 31 de enero de 2023, siendo este de \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 Moneda Nacional) diario, la propuesta de sanción asciende a la cantidad de **\$48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 Moneda Nacional)**.